

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 238

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO: 48

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA LA CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 238 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y 48 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Mujeres e Igualdad de Género y de Desarrollo Económico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracciones X y XVIII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracciones X y XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de estas dictaminadoras a los expedientes citados al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO

SEGUNDO.- El día quince de noviembre del año dos mil veintiuno, se declaró abierto el primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legislativo; y el día veinticuatro de noviembre del mismo año por acuerdo de la Junta de Coordinación Política quedaron debidamente integradas las comisiones permanentes, como lo fue la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

TERCERO.- El día quince de noviembre del año dos mil veintidós, se declaró abierto el periodo de sesiones ordinarias del segundo año legislativo; y mediante decreto número 748, aprobado por el Pleno Legislativo el 14 de diciembre del 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del 19 de diciembre del mismo año, se reformó la fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para cambiar la denominación de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, por la de Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.

CUARTO.- Por acuerdo número 707 de 27 de abril del presente año, el Pleno Legislativo aprobó la substitución de la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, asumiendo dicha Titularidad la Diputada María Luisa Matus Fuentes.

QUINTO.- Mediante oficio LXVI/A.L./COM. PERM./2696/2023 de 16 de mayo del presente año, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió a la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género 223 expedientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura pendientes de dictamen, en los cuales se encuentra el siguiente:

Mediante oficios número LXIV/AL/COM.PERM./4579/2020, y LXIV/AL/COM.PERM./4571/2020 ambos de fecha 19 de junio de 2020, suscritos por el Lic. Jorge A. González Illescas fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que incluya a las mujeres Oaxaqueñas, en todos los espacios y cadenas productivas de la actividad económica del Estado, y sostenedoras de la vida y la economía de ciudadanos dentro de la población susceptible para la obtención de: recursos económicos, crediticios, becas, recursos alimentarios, tecnológicos, y/o de capacitación, de acuerdo a las necesidades y

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO

demandas específicas de cada una, como parte del programa de incentivos y apoyos para la estabilidad económica anunciando por el Gobierno del Estado como parte del rescate económico emergente a consecuencia de la pandemia del COVID-2019, la cual los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado determinaron fuera analizada en Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, formándose los expedientes número 238 y 48 respectivamente.

Con base en los antecedentes referidos, la Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género convocó a las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Mujeres e Igualdad de Género y de Desarrollo económico, a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis del expediente mencionado, acordando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones X y XVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones X y XVIII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género, y de Desarrollo Económico, son competentes para emitir el presente Dictamen.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

TERCERO.- Que, habiendo realizado el estudio y análisis de los expedientes relacionados en el antecedente del presente, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente declarar la caducidad del asunto que los conforma por actualizarse el supuesto que establece el último párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sino se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

Del precepto anterior, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la Legislatura en que fueron presentados pasarán a la Legislatura siguiente para que dentro de un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, en caso contrario estos asuntos serán considerados, y los presidentes de cada comisión ordenarán su archivo definitivo.

En tal virtud, del antecedente quinto del presente se deduce que, en efecto, las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género, hoy Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura no emitieron el dictamen correspondiente en los expedientes números 238 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, y 48 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el **plazo improrrogable de 60 días naturales posteriores a su recepción**; por lo tanto se estima procedente su archivo definitivo como asuntos concluidos.


Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género, y de Desarrollo económico, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género, y de Desarrollo Económico estimamos procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la caducidad del asunto que conforma los expedientes números 238 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, y 48 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.



En mérito de lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género, y de Desarrollo Económico sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO. - Declara la caducidad del asunto que integra los expedientes números 238 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, y 48 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

**DIP. MARIA LUISA MATÚS FUENTES.
PRESIDENTA**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.
INTEGRANTE**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.
INTEGRANTE**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE.
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO.
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 238 y 48 RESPECTIVAMENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2023.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
PRESIDENTA**

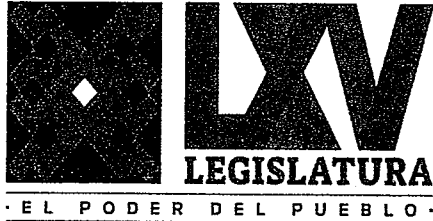
**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE**

**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ÁNGELICA ROCÍO MELCHOR
VÁSQUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 238 y 48 RESPECTIVAMENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2023.



LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN ORDINARIA DE COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO

22 DE AGOSTO DE 2023

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO		COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES PRESIDENTE		DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO PRESIDENTE	
DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ INTEGRANTE		DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO INTEGRANTE	
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA INTEGRANTE		DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ INTEGRANTE	
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE INTEGRANTE		DIP. ÁNGELICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ INTEGRANTE	
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO INTEGRANTE		DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO INTEGRANTE	



REGISTRO DE VOTACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES UNIDAS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023, RESPECTO AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 238 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, Y 48 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO			COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO		
NOMBRE	VOTO AFIRMATIVO	VOTO NEGATIVO	NOMBRE	VOTO AFIRMATIVO	VOTO NEGATIVO
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES PRESIDENTE			DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO PRESIDENTE		
DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ INTEGRANTE			DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO INTEGRANTE		
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA INTEGRANTE			DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ INTEGRANTE		
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE INTEGRANTE			DIP. ÁNGELICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ INTEGRANTE		
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO INTEGRANTE			DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO INTEGRANTE		